

REFERÉNDUMS POPULARES DEROGATIVOS 12 DE JUNIO DE 2022
VOTO EN EL EXTRANJERO POR CORRESPONDENCIA – INSTRUCCIONES PARA LOS ELECTORES

¿Para qué se vota?

Las consultas referendarias son 5, están en papeletas diferentes y conciernen:

- Consulta n. 1 - La derogación del Texto refundido de las disposiciones en materia de imposibilidad de presentar candidaturas y prohibición de ejercer cargos electivos y gubernamentales como consecuencia de sentencias condenatorias firmes por delitos no culposos.
- Consulta n. 2 - La limitación de las medidas cautelares: derogación del último inciso del art. 274, párrafo 1, letra c), código de procedimiento penal, en materia de medidas cautelares y, en particular, de necesidades cautelares, en el proceso penal.
- Consulta n. 3 - La separación de funciones de los magistrados. Derogación de las normas sobre el sistema judicial que permiten la transición de funciones judiciales a fiscales y viceversa en la carrera de jueces.
- Consulta n. 4 - La participación de los miembros no togados en todas las resoluciones del Consejo directivo del Tribunal de Casación y de los Consejos Judiciales. Derogación de normas en materia de composición del Consejo Directivo del Tribunal de Casación y de los Consejos Judiciales y de las competencias de los miembros no togados que lo integran.
- Consulta n. 5 - La derogación de normas en materia de elección de los miembros profesionales del Consejo Superior de la Magistratura.

Votando **SÍ**, el elector expresa su voluntad de **DEROGAR** las normas citadas en la consulta.

Votando **NO**, el elector exprime la voluntad de **NO DEROGAR** las normas citadas en la consulta.

¿Quién vota en el extranjero?

Votan en el extranjero por correo:

- los electores inscritos en el AIRE residentes en los Países en los que las condiciones locales permiten el voto por correspondencia;
- los electores temporalmente en el extranjero por motivos de trabajo, estudio o cuidados médicos, que hayan presentado la opción para votar en el extranjero, hasta el 11 de mayo de 2022 (incluido) y sus familiares convivientes en el extranjero, que sean igualmente optantes.

¿Cómo se vota?

Se vota **por correo**, con las modalidades indicadas por la Ley 27 de diciembre de 2001, n. 459 y por el Decreto del Presidente de la República del 2 de abril de 2003, n. 104. En detalle:

- a) las Oficinas Consulares envían por correo a cada elector un sobre que contiene:
 - **el certificado electoral** (es decir, el documento que certifica el derecho de voto);
 - **las papeletas electorales;**
 - **un sobre pequeño (normalmente de color blanco);**
 - **un sobre de formato más grande, pre-franqueado, con la dirección de la Oficina diplomático/consular competente;**
 - **esta hoja informativa.**
- b) el elector expresa su propio voto trazando un signo (por ej.: una equis o una barra) sobre el rectángulo de la papeleta que contiene las palabras **SI** o **NO** utilizando **EXCLUSIVAMENTE** un bolígrafo de color **azul o negro**;
- c) las papeletas se deben introducir en el sobre pequeño que debe cerrarse cuidadosamente y que debe contener **exclusivamente** las papeletas electorales;
- d) **en el sobre más grande** ya franqueado (con la dirección de la Oficina diplomático/consular competente), el elector introduce **el recibo electoral** (después de haberlo separado del certificado electoral por la línea de puntos) **y el sobre pequeño cerrado**, conteniendo las papeletas votadas;
- e) el sobre ya franqueado confeccionado de esta forma se debe enviar por correo **inmediatamente**, de forma que llegue a la Oficina consular antes – y no después – **de las 16:00 horas** (hora local) **del JUEVES 9 DE JUNIO DE 2022**;
- f) las papeletas recibidas posteriormente al citado plazo no podrán ser escrutadas y se procederá a su incineración.

ATENCIÓN

- **ENCIMA DE LAS PAPELETAS, DEL SOBRE PEQUEÑO Y DEL RECIBO ELECTORAL NON DEBE APARECER NINGÚN SIGNO DE RECONOCIMIENTO.**
- **EL SOBRE YA FRANQUEADO NO DEBE LLEVAR REMITENTE.**
- **EL SOBRE PEQUEÑO Y LAS PAPELETAS DEBEN ESTAR ÍNTEGRAS.**
- **EL VOTO ES PERSONAL, LIBRE Y SECRETO. ESTÁ PROHIBIDO VOTAR VARIAS VECES. QUIEN VIOLE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA SERÁ SANCIONADO EN BASE A LAS NORMAS DE LEY.**